

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025592036428453**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BASPC27-29.29

Mocoa, Putumayo, 20 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAÍME ALBERTO PALACIOS BARRERA
Comandante Batallón de A.S.P.C No. 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Competente Contractual
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO PARA LA VIABILIDAD DE MODIFICACION Y CORRECCION DE PLACAS CIVILES Y MILITARES DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 018-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE TODO TIPO Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

Cordial saludo.

Respetuosamente y por medio de la presente, previa verificación documental me permito emitir concepto de viabilidad jurídica respecto de la modificación del contrato de suministro No. 020-BASPC27-2025 cuyo objeto es la **Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE TODO TIPO Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 39.501.905,00) M/CTE** y demás impuestos y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar que corresponde al valor de la oferta presentada por el contratista, con base en lo siguiente:

- 1.- Que según el acta de Inicio del 14/04/2025, la fecha de terminación de la **Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025**, es el día 30/11/2025 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- 2.- Que el objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.
- 3.- Que el contenido del objeto inicial de la **Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025** no resultará alterado con la modificación solicitada, toda vez que se mantienen las obras/bienes/servicios y precios unitarios del contrato inicial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025592036428453 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BASPC27-29.29

4.- Que mediante oficio con radicado No. 2025592036109003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR27-BAS27-EJEC-29.25 de fecha 18 de noviembre de 2025 por parte del supervisor de Contrato, quien solicita al Ordenador del Gasto la modificación la Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025 con la finalidad de corregir las placas de algunos vehículos las cuales quedaron de forma trocada.

5.- Que mediante oficio con radicado No. 22025592036241643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BASPC27-29.25 con fecha 19 de noviembre de 2025 por parte del Ordenador del Gasto BASPC27, le solicita al contratista la manifestación expresa de la aceptación de la modificación la Aceptación de Oferta en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato inicial.

6.- Que mediante oficio con radicado No. 2025592036249743: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BASPC27-29.25 con fecha 19 de noviembre de 2025 por parte del Ordenador del Gasto BASPC27, le solicita al comité económico, jurídico, técnico evaluador, emitir concepto de viabilidad de la modificación del contrato en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato inicial.

7.- Que mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2025, el contratista emite respuesta de aceptación de modificación de la Aceptación de Oferta con el fin de corregir las placas civil y militar mal relacionadas en los mismos términos del contrato inicial y certifica que cuenta con la capacidad para continuar con la ejecución.

8.- Por consiguiente, atendiendo que la necesidad de las Unidades Beneficiarias de la Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025, se realiza la modificación de las placas civiles y militares de los vehículos con el fin de que puedan acceder al servicio sin inconvenientes.

Los ítems objeto de modificación son los siguientes:

ITEM	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MARCA MODELO	CLASE DE VEHICULO	LIVIANO/PESADO	AÑO	CIUDAD	VALOR DE UNITARIO OFERTADO (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)
55	BICAS 27	K07093	NNF540	NPR CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	PUERTO ASIS	\$ 528.852
56	BICAS 27	C10693	HCD904	TOYOTA HILUX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	PUERTO ASIS	\$ 349.120
88	BITER27	C10590	HCD834	CHEVROLET	CAMIONETA	LIVIANO	2010	PUERTO ASIS	\$ 349.120
89	BITER27	A16005	EAO080	CHEVROLET	AMBULANCIA	LIVIANO	2016	PUERTO ASIS	\$ 349.120
90	BITER27	K12169	WFF937	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2014	PUERTO ASIS	\$ 528.852
102	GGPUT	JNY399	JNY399	RENAULT	AUTOMOVIL	LIVIANO	2021	PUERTO ASIS	\$ 348.820

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
 Mocoa- Putumayo.
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025592036428453 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BASPC27-29.29

9.- Que hacen parte integral de la presente modificación: Solicitud del Supervisor, solicitud al contratista, respuesta del contratista, conceptos jurídico, económico y técnico.

10.- Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello, dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

11.- Que es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.


12.- Que en palabras del Consejo de Estado, *"...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario ; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. ..."*

13.- Que la Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025, permite la modificación.

CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente celebrar la MODIFICACION No. 1 a la Aceptación de Oferta No. 018-BASPC27-2025 manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Cordialmente,


LILIA DEL ROSARIO JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Jurídica BASPC27
Comité Estructurador Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de ASPC No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"
Mocoa- Putumayo.
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co